



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **oficio DIG/ADM 194/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 348/2024**, referente a la adquisición de **INSUMOS PARA INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE**, requerido por la **Dirección de Innovación Gubernamental**, mediante requisición **20240857-00**.

#### ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **9 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, de la Contraloría Ciudadana y de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



5. Esta Dirección recibió propuesta de **cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- Hubcity Electrónicos S.A. de C.V.
- Gabriel González López
- Estella Ingeniería S.A. de C.V.
- ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

#### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio **DIG/ADM222/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "**para un sólo proveedor**":

#### EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que **Hubcity Electrónicos S.A. de C.V., Gabriel González López, Estella Ingeniería S.A. de C.V. e ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V. cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que todos los proveedores **cumplen** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio **DIG/ADM222/2024**; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**Evaluación por puntos y porcentajes:**

Vista la relación de solvencia de las propuestas, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación.

<b>Hubcity Electrónicos S.A. de C.V.</b>	<b>97.35%</b>
<b>Gabriel González López</b>	<b>97.18%</b>
<b>Estella Ingeniería S.A. de C.V.</b>	<b>98.14%</b>
<b>ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.</b>	<b>100%</b>

**Adjudicación**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el contrato de la presente licitación a **ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.** por un monto de **\$347,958.24** **trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho mil pesos 24/100 m.n. IVA incluido.**

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. En apoyo de lo anterior, se transcribe referencia de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	Partida (sistema)	Descripción del bien	Cantidad	U de medida
1	2161	PAÑO DE MICROFIBRA DE 30X30CM, MULTIPLES COLORES, PAQUETE DE 50 PIEZAS	1	pieza
2	2161	CABLE JUMPER DE FIBRA OPTICA MULTIMODO 50/125 OM4, 1 METRO	13	pieza
3	2161	CABLE JUMPER DE FIBRA OPTICA MULTIMODO 50/125 OM3, 2 METROS	13	pieza
4	2161	CABLE JUMPER DE FIBRA OPTICA MULTIMODO 50/125 OM3, 3 METROS	13	pieza

Nicolas Regules 63, Planta Alta  
 del Mercado Mexicaltzingo,  
 Barrio Mmaezzingo, C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco. México.  
 33 3942 3700



Fallo de adjudicación

Administración Pública Local LPL 348/2024

Administración e Innovación

“INSUMOS PARA INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE”  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones

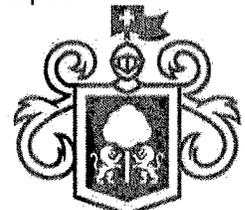
Administración e Innovación

5	2161	BOBINA DE CABLE UTP 305 M. DE COBRE, CATEGORÍA 6 MEJORADO	15	pieza
6		UNIDAD GUÍA JALA CABLE DE ACERO DE 30 M DE LONGITUD.	3	pieza
7	2161	CANALETA LD3 DE PVC RÍGIDO CON CINTA 19.6 X12X1828.8 MM,	200	pieza
8	2161	CANALETA LD5 DE PVC RÍGIDO CON CINTA ADHESIVA 26 X15X1828.8 MM.	200	pieza
9	2161	ALGODÓN 100%, ABSORBENTE, PLISADO, BOLSA DE 300GR	100	paquete
10	2161	TRANSCEPTOR SFP COMPATIBLE CON CISCO GLC-SX-MM - 1000BASE-SX	6	pieza
11	2161	TRANSEPTOR SFP+ COMPATIBLE CON CISCO SFP-10G-SR - 10GBASESR.	8	pieza
12	2161	PLUG RJ45 CAT6, MULTIFILAR, PARA CABLE UTP, CHAPADO ORO 50 MICRAS PAQUETE DE 100 PIEZAS	10	pieza
13	2161	JACK CONECTOR JACK RJ45 ESTILO TG, MINI-COM, CATEGORÍA 6, DE 8 POSICIONES Y 8 CABLES, COLOR AZUL	154	pieza
14	2161	DISCO DURO SSD NV1 NVME 500GB, PCI EXPRESS 3.0, M.2	47	pieza
15	2161	MEMORIA RAM DDR4, 2133MHZ, 8GB, NON-ECC, CL15	46	pieza
16	2161	BATERIA DE PLOMO SELLADA 12V /28W /7.2 AMP	20	pieza

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 348/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Eliseo Zúñiga Gutiérrez	Titular	Dirección de Innovación
Jorge Omar Zarzoza Chávez	Responsable de la investigación de mercado	Gubernamental

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.



Gobierno de  
**Guadalajara**

4 de 5





**Cuarto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **4 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro**

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones

**Eliseo Zúñiga Gutiérrez.**  
Representante del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

